

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 66.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Aristócratas del hampa», casa Hispano Fox Film; «Goma arábica», «Drama negro», casa Renacimiento Film; «El domingo negro», «A la caza de un millón», casa Ernesto González; «El escalatorres alemán Hernán Becker, escalando el edificio de la Aurora», casa Isa Roy Film; «Un vals en sli-ping car», «Nosferatu.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 19 de Febrero de 1931.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

1015

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 49.

Ilmo. Sr.: En diferentes provincias se está

dando el caso de que los 200 primeros peticionarios de subvención como cultivadores de maíz en secano pertenecen a un solo pueblo, lo cual contraría el espíritu de la Real orden dictada sobre la materia en 27 de Enero pasado, que extiende las subvenciones a 30 provincias en el deseo implícito de que los ensayos lleguen a todos los terrenos en que este cultivo sea capaz de prosperar económicamente.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en aquellas provincias donde se han cometido los hechos señalados, los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas remitan al Comité de Cerealicultura todas las peticiones de subvención de los cultivadores de maíz en secano que se presenten en sus provincias respectivas, ordenadas conforme dispone la Real orden de 27 de Enero próximo pasado, a la que acompañará un informe sobre la conveniencia de que las concesiones de subvención recaigan en las más antiguas o se distribuyan en otra forma por Ayuntamientos, respetando, dentro de ellos, la prioridad de las peticiones, correspondiendo al Comité de Cerealicultura el resolver sobre el criterio que deba aplicarse en cada una de ellas para que los ensayos se difundan lo más posible y tengan la mejor eficacia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1931.—RODRÍGUEZ DE VIGURI.—Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA
DE SORIA*Circular.*

Por la presente, se ruega a todos los señores Alcaldes de los partidos de Burgo de Osma, Almazán y Medinaceli, pongan en conocimiento de los Sres. Maestros respectivos, el gráfico correspondiente a *Rapidez en lectura y asistencia escolar*, aparecido en el *Boletín oficial* de la provincia el día 18 de los corrientes.

Soria 20 de Febrero de 1931.—El Inspector de la 2.^a zona.—La Inspectora. 1043

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Circular*

Por medio de la presente circular y con el fin de que sea conocido el tipo del jornal regulador de un bracero en cada Ayuntamiento, a efectos de concesión de prórroga de primera clase a los mozos del reemplazo actual y anteriores que la tengan solicitada o soliciten con arreglo al vigente reglamento de Reclutamiento; se pone en conocimiento de todos, que esta Junta, previo el detenido estudio de los datos que le han sido suministrados por los mismos, ha acordado en sesión celebrada en el día de la fecha, fijar para fines de reclutamiento, una vez tenido en cuenta el concepto agrícola y económico de la provincia, el de cinco pesetas en el término municipal de Soria, Burgo de Osma, Agreda, Almazán y Medinaceli, y el de cuatro pesetas para los restantes términos municipales. Lo que se hace saber en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. número 281 y *Gaceta* número 351.)

Soria 20 de Febrero de 1931.—El Coronel Presidente, José Paez. 1045

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO
DE MADRID

Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión sobre notificación de las multas que las Cámaras oficiales del Libro impongan a sus asociados.

«Ilmo. Sr.: A los fines de la notificación de las multas que las Cámaras oficiales del Libro impongan a sus asociados que dejan impagadas las cuotas o los arbitrios a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, en sus apartados 1.^o, 2.^o y 3.^o a), y cuantas otras reglamentariamente se establezcan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer

que surta todos los efectos legales procedentes la publicación de la lista de morosos en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva de la jurisdicción de cada Cámara y en los de estas Corporaciones, con la advertencia de que, dentro de los quince días siguientes, tendrán derecho los multados a entablar el recurso que autoriza el propio artículo 10 citado, en su apartado 3.^o b), que cursarán por conducto de la Cámara oficial del Libro correspondiente, la cual los remitirá informados a la Dirección general de Comercio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1927.—AUNÓS.—Sr. Director general de Comercio.»

Relación de los asociados de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Soria, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año 1929. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491, de 20 de Junio de 1927 (*Gaceta* del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10 apartado 3.^o b), del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 28 de Enero de 1928.

Número de los recibos, 1.367 y 3.624. Deudor, D. Jesús Fernández, vecino de Almazán. Importe ambos débitos (cuota, recargo del duplo y gastos de cobranza), 40 pesetas. 1034

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Nota.—Anuncio

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Fuentes de Agreda, se hace público, a los efectos del Real decreto de 8 de Junio de 1928, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Soria, durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio durante los cuales estará de manifiesto el proyecto.

Este, redactado por la División hidráulica del Ebro, se reduce en esencia a lo siguiente:

La fuente de Hocecilla, situada en el término municipal de Fuentes de Agreda, se capta mediante una arqueta de toma, para derivar un caudal de ciento cuarenta y seis milímetros por segundo, mediante una tubería de conducción, que va enterrada, siguiendo sensiblemente la dirección recta hacia el pueblo, por la ladera izquier-

da del barranco de las Hoces, hasta llegar al depósito regulador situado en la proximidad de éste. Del depósito parte una corta tubería de mayor diámetro, también enterrada, que termina en la plaza principal del pueblo, donde se emplazará la fuente.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza 16 de Febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez. 1033

Ayuntamientos

SORIA

Tiene por objeto el presente anuncio de concurso, adjudicar por un año el disfrute de la Plaza de Toros de esta ciudad, por arriendo, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.ª Durante el plazo de veinte días, se solicitará por medio de instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Soria, el arrendamiento de la Plaza de Toros por el año actual.

2.ª Con la proposición se acompañará el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 5.000 pesetas, en concepto de fianza para responder de las obligaciones del concurso.

3.ª El arrendatario dispondrá durante todo el año, de la Plaza de Toros de esta ciudad, para organizar y celebrar en ella cuantos espectáculos estén autorizados por las disposiciones vigentes.

4.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer de la Plaza de Toros para la celebración de los espectáculos taurinos que organiza con motivo de las fiestas de San Juan o de la Madre de Dios, y de San Saturio, así como si la necesitara para algún otro acto que no sea espectáculo público y para las novilladas de vaquillas gratuitas.

5.ª El arrendatario viene obligado a dar una novillada o corrida por su cuenta o mediante cesión de la Plaza en el día de Domingo de Calderas, y una corrida de toros con espadas de primera fila y toros de ganadería asociada el día 3 de Octubre, con motivo de las fiestas de San Saturio.

Para que esta corrida quede organizada con la debida anticipación, el solicitante de la Plaza, en la instancia que dirija al Ayuntamiento, dará la relación de toreros y ganaderías que han de constituir el cartel, para que de las que se ofrez-

can, escoja la Comisión de festejos las que considere más convenientes.

6.ª En la indicada solicitud ofrecerá el concursante la cantidad que ofrece por el arriendo de la Plaza, y a su vez indicará qué subvención solicita para la celebración de la corrida de San Saturio.

7.ª Una vez adjudicado este concurso, el que sea agraciado con la adjudicación, viene obligado a constituir el correspondiente depósito, que se elevará a la cantidad de 15.000 pesetas efectivas, en concepto de fianza definitiva, la que puede constituirse en metálico o en aquellos efectos que autorizan las disposiciones vigentes.

8.ª Cuantas obras o reparaciones hayan de hacerse para la conservación del edificio, serán de cuenta del Ayuntamiento.

9.ª El Ayuntamiento concederá las músicas, servicio de barreras, enfermería y areneros gratuitamente para la corrida del día 3 de Octubre, siendo obligación del contratista el pago de cuantas certificaciones y honorarios se devenguen con arreglo al reglamento de Corridos de Toros, y asimismo serán de su cuenta todos los impuestos y arbitrios establecidos y que durante la vigencia del contrato puedan establecerse.

10.ª Para cuantas incidencias puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del contrato, el rematante se somete voluntariamente a los Tribunales de esta ciudad.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas) se redactarán necesariamente en la siguiente forma:

Don, vecino de, según cédula personal de la clase, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día, se comprometo a quedarse en arrendamiento por el año actual la Plaza de Toros, con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base al concurso por la cantidad de pesetas (en letra).

Igualmente se comprometo a dar la corrida de toros a que se refiere la condición 5.ª del pliego, con los espadas y ganaderías que se expresan en la adjunta relación, solicitando por la misma la subvención de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria 20 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Brieva. 1035

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, anunciar la subasta por tres años del aprovechamiento de resina de 54.000 pinos cada año, procedentes del monte Rivacho, perteneciente a Soria y su Tie-

rra, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento bajo el tipo de 73.660'05 pesetas.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en el Distrito forestal y a las económicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y la Mancomunidad de los 150 pueblos, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a una todos los días laborables.

La subasta se celebrará en las salas consistoriales a las doce de la mañana del día que corresponda transcurridos veinte desde la inserción de este anuncio, o el inmediato en el caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y de una representación de la Mancomunidad de los 150 pueblos, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante, el cumplimiento de cuantas disposiciones esten en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista, el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de 3.683 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado reglamento de 2 de Julio referido.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones facultativas.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda transcurridos veinte hábiles.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la capital, o el que le sustituya, por ser el importe superior a 50.000 pesetas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, es el Secretario de la Corporación o el que haga sus veces.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento

de resinas del monte Rivacho, perteneciente a Soria y su Tierra.»

Se redactará la proposición necesariamente en la siguiente forma (extendida en papel de la clase 6.^a 3'60 pesetas):

Don, vecino de, según cedula personal número, de la clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de 54.563 pinos cada año por espacio de tres, del monte Rivacho, sito en el término municipal de Soria y perteneciente a Soria y los 150 pueblos de su Tierra, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra.) Advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Soria 21 de Febrero de 1931.—El Alcalde,
Juan Brieva. 1052

TAJUECO

El Ayuntamiento pleno de este distrito, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 162 del Estatuto municipal y de conformidad con lo que determinan las instrucciones sobre régimen de montes, tiene acordado proceder al anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas de 13.000 pinos especie negral, en el monte número 67, Quemadales, de la pertenencia de este pueblo y radicante en el mismo, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas de la mañana del día 21 de Marzo próximo, por cuatro años consecutivos, a contar desde el actual, y bajo el tipo de tasación de 7.410 pesetas cada año, y además el importe de la indemnización reglamentaria del personal facultativo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será condición indispensable para optar a la subasta, el que se constituya por los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 de una anualidad, importante 370 pesetas 50 céntimos, efectuado en la Caja central de Depósitos o en la Depositaria municipal de Tajueco.

Las proposiciones serán admitidas durante las horas hábiles todos los días, hasta las once y media de la mañana del día señalado para la subasta y apertura de pliegos, debiendo de extenderse las proposiciones en papel de la clase co-

rrespondiente y en la forma que se expresa a continuación, acompañando a la misma el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y cédula personal.

Los pliegos de proposición, deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo escrito y firmado, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 13.000 pinos en el monte núm. 67, Quemadales, de Tajueco.

El rematante se obliga al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre contrato del trabajo y retiro obrero.

La proposición se redactará en la siguiente forma, siendo desechada la que no se ajuste al siguiente modelo, y que no cubra el tipo de la tasación:

D., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 13.000 pinos en el monte Quemadales de este pueblo de Tajueco, por la cantidad de pesetas (en letra), y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para el aprovechamiento y subasta citada.

(Fecha y firma.)

Tajueco 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde P. A., Martín Sánchez. 1040

El Ayuntamiento pleno de este distrito, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 162 de Estatuto municipal, y de conformidad con lo que determinan las instrucciones sobre régimen de montes, tiene acordado proceder al anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas de 7.000 pinos especie negral, en el monte número 66, Pinada, de la pertenencia de este pueblo y radicante en el mismo, cuya subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día 21 de Marzo próximo, por cuatro años consecutivos, a contar desde el actual, y bajo el tipo de tasación de 3.990 pesetas cada año, y además el importe de indemnización reglamentaria del personal facultativo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será condición indispensable para optar a la subasta, el que se constituya por los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 de una anualidad, importante 199 pesetas 50 centimos, efectuado en la Caja central de Depósitos, o en la Depositaria municipal de Tajueco.

Las proposiciones serán admitidas durante las horas hábiles todos los días, hasta las diez de la

mañana del día señalado para la subasta, debiendo de extenderse éstas en papel de la clase correspondiente y en la forma que se expresa a continuación, acompañando a la misma el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y cédula personal. Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo escrito y firmado, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 7.000 pinos en el monte número 66, de Tajueco.»

El rematante se obliga al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre contrato del trabajo y retiro obrero

La proposición se redactará en la siguiente forma, siendo desechada la que no se ajuste al siguiente modelo, y la que no cubra el tipo de la tasación:

D., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 7 000 pinos en el monte Pinada, de este pueblo de Tajueco, por la cantidad de pesetas (en letra), y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Tajueco 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde P. A., Martín Sánchez. 1040

QUINTANAS DE GORMAZ

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, saca a pública subasta la resinación de 71.645 pinos, durante tres años consecutivos que faltan para completar el quinquenio en el monte de su pertenencia, número 85 del Catálogo, titulado Fuenterrey, sobre el tipo de (29.790) veintinueve mil setecientas noventa pesetas anuales o sean 89.370 en total, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables de nueve a doce, hasta la víspera del señalado para el remate, y a las que en su caso imponga la Corporación, previa y legalmente hasta el citado día.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal y la del Notario que dará fe del acto, a tenor de lo dispuesto en el reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El remate se adjudicará a favor del autor de la proposición más ventajosa, y en caso de resultar de éstas, dos o más iguales, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán en la Depositaria municipal el depósito previo de 5 por 100 del tipo de tasación anual que asciende a 1.489'50 pesetas.

Para el bastanteo de poderes, en caso necesario, se designa al Letrado municipal de Burgo de Osma, D. Amancio Ortega.

El que resulte rematante quedará obligado a lo siguiente:

1.º A cumplir las disposiciones relacionadas con el trabajo y retiro obrero.

2.º A depositar fianza por valor del 10 por 100 del importe del remate, pagar honorarios al Notario, gastos de titulación y demás que se originen hasta la formalización del contrato legalmente, y

3.º A sufragar el importe señalado para mejoras del monte y el presupuesto de las indemnizaciones reglamentarias del personal facultativo.

Las proposiciones serán admitidas en Secretaría, durante las horas antedichas, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el 19 del citado mes de Marzo inclusive; se extenderán en papel de la clase 6.ª o en común reintegrado debidamente; deberán ir acompañadas de la cédula personal corriente y del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo y se entregarán bajo sobre cerrado y escrito en el anverso firmado por el presentador: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 71.645 pinos en el monte Fuenterre, de Quintanas de Gormaz.»

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal corriente de la tarifa, clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 71.645 pinos el monte Fuenterre, de Quintanas de Gormaz, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas, puntualizando si son por cada anualidad o por las tres que comprende el aprovechamiento que se subasta), con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Quintanas de Gormaz 22 de Febrero de 1931.
El Alcalde, Claudio Soria. 1056

VALDERRODILLA

Con arreglo a las atribuciones que me confie-

re el art. 162 del Estatuto municipal vigente, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 5.147 pinos del monte Tejera de este pueblo, número 69 del Catálogo, la cual tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Marzo a las once de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en esta Alcaldía de Valderrodilla.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 2.316'15 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento estará expuesto al público en las oficinas del Distrito forestal y en esta Alcaldía.

Valderrodilla 10 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Felipe Hidalgo. 1041

TALVEILA

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 21 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta del aprovechamiento de resinación de veinticinco mil pinos (25.000), durante cinco años, en el monte Pinar de este pueblo, número 93 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas anuales (10.000), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y en el reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, procediéndose en dicho día a la apertura de los pliegos presentados por orden de su numeración.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a una los días laborables, hasta el día de la subasta, y las económicas aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este pueblo.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de veinticinco mil pinos, en el monte Pinar de Talveila.»

La proposición se redactará necesariamente en la siguiente forma:

«D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia número, del día de de 1931, y de las condiciones facultativas y económicas para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de veinticinco mil pinos, en el monte Pinar número 93 del Catálogo»

go, se compromete a la adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de tantas pesetas anuales. (Fecha y firma del proponente)». Advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como la que no esté reintegrada con arreglo a la ley del Timbre.

Talveila 19 de Febrero de 1931.—El Alcalde,
Cándido Pérez. 1042.

GORMAZ

El Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, acordó anunciar la subasta del aprovechamiento de resinación de 8.550 pinos de la clase negral, durante cuatro años consecutivos, por el tipo de 3.420 pesetas anuales, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo del Distrito forestal de esta provincia.

El aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas, formado por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, el que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día 20 de Marzo próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal, dando fé de ella el Secretario del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones están en vigor, relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del rematante el cumplimiento de cuanto se estipule en el pliego de condiciones, siendo condición indispensable para optar a la subasta la constitución por los licitadores del depósito previo del 5 por 100, consistente en 171 pesetas, pudiendo constituir este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado reglamento de 2 de Julio de 1924, en la Caja de este municipio.

Las proposiciones se presentarán y serán admitidas, siempre a satisfacción del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la precedente a la subasta, empezando a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, todas ellas extendidas en papel correspondiente, acompañando a las mismas el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado y en él, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 8.550 pinos, en el monte Pinar núm. 78 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Gormaz.

La proposición se redactará en la siguiente forma:

D. N. N. N., vecino de, según cédula personal número, clase, de la tarifa, enterado del anuncio publicado en el número del *Boletín oficial* de la provincia, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 8.550 pinos de la especie negral, en el monte Pinar, núm. 78 del Catálogo, de la pertenencia de Gormaz, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas por cada anualidad), con sujeción estricta al pliego de condiciones que servirá de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Se advierte que será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Gormaz 22 de Febrero de 1931.—El Alcalde,
Bernardino Gasanz. 1057

DEVANOS

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 31 del mes finado, acordó por espacio de veinte días, a contar de la fecha desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y hasta las diez de la mañana del día siguiente que finen los veinte días, se admitan en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones para la subasta de las obras de nueva construcción, con destino a dos salones para Escuelas y habitaciones para casa vivienda para los dos Maestros, por la cantidad de 3.500 pesetas, con arreglo al proyecto completo con la documentación reglamentaria que obra en el Ayuntamiento; bien entendido, que en esta clase de construcción no se saca a concurso nada más que la mano de obra; todos los materiales que sean necesarios, serán por administración.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber consignado en el Ayuntamiento la cantidad de 175 pesetas en metáli-

co, en calidad de depósito, para tomar parte en la subasta.

No serán admitidas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás documentos que forman parte del proyecto, estarán de manifiesto durante los mismos días y horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dévanos 6 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Lázaro Mayor.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado clase 6.^a y al presentarla llevará escrito en el sobre, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un edificio escolar en el pueblo de Dévanos»).

D. F. de T., vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción, con destino a Escuelas y casa para los Maestros, se compromete a tomar a su cargo la construcción de dichos locales, con sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra).

942 (Fecha y firma del proponente.)

MURIEL DE LA FUENTE

En uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos conceden las instrucciones dictadas para la adaptación del régimen de los montes públicos a los preceptos del vigente Estatuto municipal, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 162 del último de dichos preceptos legales; el Ayuntamiento que presido, tiene acordado sacar a subasta para el día 20 de Marzo próximo a las once, 22.800 pinos, para el aprovechamiento de resinas en el monte Pinar de esta villa, por el tipo anual de subasta de 9.120 pesetas cada un año de los cuatro por que se anuncia la subasta, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta y con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía; los años son: 1931, 1932, 1933 y 1934.

Muriel de la Fuente 22 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Valentín Andrés.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia de Soria y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 22.800 pinos en resinación del monte Pinar de esta villa, núm. 81 del Catálogo, se compromete a su adquisición con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la autoridad competente, por la cantidad de (en letra) cada un año.

1051 (Fecha y firma del proponente.)

JUDES

D. Nicasio Sarmiento Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Severiano Hoz García, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Saturnino Hoz Sanz, alistado en el año 1929, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix Hoz Sanz, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Severiano Hoz García y de Emeteria Sanz Amos, nacido en Judes, provincia de Soria, el día 20 de Noviembre de 1885, teniendo por tanto, ahora si vive, 46 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Judes, que fué su última residencia en España; marchando a la República de Francia, en busca de trabajo, según noticias de familia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix, que lo comunique a esta Alcaldía.

Judes 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Nicasio Sarmiento. 1019

Anuncios particulares

ELECTRICA DE SORIA S. A.

Se convoca a la Junta general de accionistas de esta Sociedad, para celebrar sesión ordinaria el día 15 de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, en el domicilio social (Aduana Vieja, 8), a fin de proceder al examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1930, y reposición de los cargos del Consejo de Administración que deben cesar o ser reelegidos.

SORIA.—Imprenta provincial.